



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal· MU 395-1982

20 DE OCTUBRE DE 1982

Número 60

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para las em- presas del sector de «Limpieza Pública, Reco- gida de Basuras y Limpieza y Conservación del Alcantarillado de la Región de Murcia».</i>	657	<i>Ministerio de Industria y Energía.</i>	659
<i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i>	658	<i>Ministerio de Industria y Energía. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia.</i>	660
<i>Ministerio de Industria y Energía.</i>	658	<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</i>	660
<i>Ministerio de Industria y Energía.</i>	659	<i>Confederación Hidrográfica del Segura.</i>	660
		<i>Ministerio de Obras Públicas.—Dirección Ge- neral de Puertos.</i>	660

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Juzgado de Distrito Penal de Torrejón de Ar- doz (Madrid).</i>	661	<i>de Murcia.</i>	663
<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	661	<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i>	663
<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	661	<i>Juzgado de Distrito de Lorca.</i>	664
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i>	662	<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada.</i>	664
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i>	662	<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i>	664
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos</i>		<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	664

IV. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de Abarán.</i>	665	<i>Ayuntamiento de Jumilla.</i>	665
<i>Ayuntamiento de Aguilas.</i>	665		

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

<i>Gobierno Civil de la provincia de Murcia.</i>	666	<i>Gobierno Civil de la provincia de Murcia.</i>	666
<i>Gobierno Civil de la provincia de Murcia.</i>	666	<i>Colegio Oficial de Corredores de Comercio.</i>	666
<i>Gobierno Civil de la provincia de Murcia.</i>	666		

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the significance of using reliable sources and ensuring the integrity of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the analysis of the collected data. It describes the process of identifying trends, patterns, and anomalies, and how these insights can be used to inform decision-making.

4. The fourth part of the document discusses the challenges and limitations of data analysis. It acknowledges that while data provides valuable insights, it is not infallible and must be interpreted with care and context.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data remains relevant and useful over time.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the selection of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of the data collection strategy.

7. The seventh part of the document discusses the ethical considerations surrounding data collection and analysis. It emphasizes the need to protect the privacy and confidentiality of the data and to ensure that the data is used for legitimate purposes.

8. The eighth part of the document describes the various methods used to analyze the data, including statistical analysis, data visualization, and machine learning techniques. It highlights the strengths and limitations of each method.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data quality and the steps taken to ensure the accuracy and reliability of the data. It emphasizes the need for regular data audits and quality control measures.

10. The tenth part of the document concludes by discussing the future of data analysis and the potential for new technologies to further enhance the capabilities of data analysis. It highlights the importance of staying up-to-date with the latest developments in the field.

11. The eleventh part of the document provides a detailed overview of the data analysis process, including the selection of data sources, the design of data analysis instruments, and the implementation of the data analysis strategy.

12. The twelfth part of the document discusses the challenges and limitations of data analysis. It acknowledges that while data provides valuable insights, it is not infallible and must be interpreted with care and context.

13. The thirteenth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data remains relevant and useful over time.

14. The fourteenth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the selection of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of the data collection strategy.

15. The fifteenth part of the document discusses the ethical considerations surrounding data collection and analysis. It emphasizes the need to protect the privacy and confidentiality of the data and to ensure that the data is used for legitimate purposes.

16. The sixteenth part of the document describes the various methods used to analyze the data, including statistical analysis, data visualization, and machine learning techniques. It highlights the strengths and limitations of each method.

17. The seventeenth part of the document discusses the importance of data quality and the steps taken to ensure the accuracy and reliability of the data. It emphasizes the need for regular data audits and quality control measures.

18. The eighteenth part of the document concludes by discussing the future of data analysis and the potential for new technologies to further enhance the capabilities of data analysis. It highlights the importance of staying up-to-date with the latest developments in the field.

19. The nineteenth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the selection of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of the data collection strategy.

20. The twentieth part of the document discusses the challenges and limitations of data analysis. It acknowledges that while data provides valuable insights, it is not infallible and must be interpreted with care and context.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5986

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas del sector de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la Región de Murcia y sus trabajadores, suscrito por la correspondiente Comisión Negociadora en 2 de diciembre de 1981, y registrado en 28 de enero de 1982 por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Vista el acta de la Comisión Mixta del referido Convenio Colectivo, remitida a esta Dirección Provincial en 24 de los corrientes en la que se constata el acuerdo de las partes respecto a la modificación de salarios de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del repetido Convenio.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, adjuntándola a su expediente, con notificación a la Comisión Mixta del Convenio Colectivo.

Segundo.—Remitir copia del acta y anexos salariales al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de septiembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

ACTA NUMERO 2

Parte social: José Ruiz Gómez, José González Cánovas y Juan Oliva Cano.

Parte empresarial: Juan Martínez Lucas.

Secretario: José Torres Asensio y Francisco Gil Ortega.

Asesores: Antonio Mayol Pintado (U.G.T.) y Miguel Campillo Ros (C.C. O.O.).

Reunidos en la ciudad de Murcia a las 10,30 horas del día 20 de septiembre de 1982, en los locales de Ingeniería Urbana, S. A., la Comisión Mixta del Convenio de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la Región de Murcia.

Se abre la sesión con la lectura del acta anterior que queda aprobada por unanimidad. Entrados en el punto de la revisión salarial, ambas partes acuerdan que de conformidad con lo previsto en el artículo número 4 del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Murcia, suscrito entre las partes social y empresarial, cuyo ámbito personal, territorial y funcional afecta obligatoriamente a las empresas dedicadas a Limpieza Pública, recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la Región de Murcia.

Se reúne la Comisión Mixta, facultada por el artículo número 32, para vigilar e interpretar el Convenio Colectivo de referencia, a fin de estudiar y analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), al 30-6-82.

El incremento constatado supone un nivel superior al 6,09% previsto en el artículo número 4 del citado Convenio y consecuentemente procede la revisión salarial al coincidir este artículo con el correspondiente II, 3 del Acuerdo Nacional sobre Empleo (A.N.E.), cuyo marco sirvió, como se reconoce expresamente, para la negociación del Convenio Colectivo.

En definitiva, la revisión de salarios se produce de forma automática y obligatoria por haberse pactado claramente en este sentido, existiendo vinculación a la totalidad de todo el texto del Convenio que no puede ser interpretado y aceptado de forma aislada en sus artículos, sino de forma global.

La cláusula de revisión es válida y su aplicación de eficacia automática, por ser consustancial con el articulado general del Convenio.

La cuantificación de los incrementos resultantes que no habrán de ser otros sino aquellos establecidos mediante baremos oficiales por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), y tratarse en definitiva, de un sistema sustancialmente objetivo de revisión en el que el momento presente sólo cabe prestar conformidad a la cuantía, pues la obligación revisora nació con la firma del Convenio.

Las partes acuerdan que una vez interpretados los baremos oficiales, el incremento correspondiente a la revisión es el del 2,30%, debiéndose aplicar de la forma que establece el párrafo 5.º de esta acta.

Los salarios resultantes de la revisión son los que se adjuntan al acta como anexo salarial.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 13 horas del mencionado día, emplazándose ambas partes para el día 22, a las 10,30 horas. Siendo esto lo acordado, así se redacta y firman las partes en prueba de conformidad.

ANEXO SALARIAL

Categorías	S. base	Extras	P. productividad	P. R. doble	Transporte
Peón de recogida	35.928	39.343	17.964	8.933	3.071
Peón de limpieza	35.928	39.343	17.964	4.101	3.071
Guarda y Ayut. mecánico	35.928	39.343	17.964	4.101	3.071
Peón especialista	36.241	39.634	18.120	4.101	3.071
Conductor de recogida	37.461	46.802	18.731	13.640	3.071
Conductor	37.461	46.802	18.731	7.916	3.071
Mecánico y electricista	37.461	46.684	18.731	4.101	3.071
Encargado de Brigada	37.461	46.684	18.731	4.724	3.071
Inspector de Distrito	39.997	43.796	19.999	4.635	3.071
Oficial Admvo. 2.ª	43.445	43.446	21.722	7.846	3.071
Oficial Admvo. 1.ª	48.702	48.702	24.351	7.846	3.071
Jefe Admvo. 2.ª	49.983	49.983	24.990	7.846	3.071
Jefe Admvo. 1.ª	53.984	53.984	26.992	7.846	3.071
Jefe de taller	49.983	49.983	24.990	7.846	3.071
A. T. S.	53.984	53.984	26.992	7.846	3.071
Médico	58.486	58.486	29.499	7.846	3.071
Subdirector	63.148	63.148	31.573	7.846	3.071
Director	69.849	69.849	34.924	7.846	3.071

* Número 5927

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DE LA
CUENCA DEL SEGURA**

**Concesión aguas públicas
(CL-10/81)**

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: don Juan Quiles Moreno, con domicilio en Cortijada Los Gaticos, diputación Fuente Grande, en término municipal de Vélez-Rubio (Almería).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: 220.792 m³/año, equivalentes a un caudal continuo de 7 l./seg.

Cauce donde se pretende derivar: Rambla de Chirivel.

Término municipal donde radicarán las obras: Vélez-Rubio (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concor-

dantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Puerta Nueva, número 10, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 1 de octubre de 1982.—
El comisario jefe de Aguas.

Número 6031

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Dirección Provincial de Murcia

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha de hoy el siguiente permiso de exploración:

Número: 21.520 de la provincia de Murcia.

Nombre: Jumilla.

Mineral: Carbón-Recurso Sección D).

Cuadrículas: 1.260..

Meridianos: 1° 07' y 1° 21'.

Paralelos: 38° 25' y 38° 35'.

Condiciones especiales: Otorgamiento sujeto a la prioridad, en cuanto a la Sección D), del permiso de exploración Murcia-D número 21.351-D, y en cuanto a la Sección C) a la prioridad de la Reserva provisional Cabezo de la Rosa número 86, de fecha 4 de mayo de 1978 y concesión de explotación «Salero de la Rosa».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 23 de septiembre 1982.
El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

Número 5763

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia****Concesión directa de explotación minera**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 64 de la vigente Ley de Minas y artículos 70 y 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección Provincial ha sido admitida con esta fecha definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud de la concesión de explotación denominada «Catalina», de 3 cuadrículas mineras de caliza marmórea, a cuya petición ha correspondido el número 21.529 de registro de la provincia de Murcia, y en cuyo expediente es interesado don Francisco González Hernández, vecino de Novelda (Alicante).

El terreno que comprende la petición está situado en el paraje Sierra de Singla, término municipal de Jumilla, y la designación de la concesión es la siguiente:

Vértices de la concesión	Meridianos	Paralelos
Punto de partida	2° 19' 00"	38° 34' 20"
Vértice 1	2° 19' 00"	38° 34' 00"
Vértice 2	2° 20' 00"	38° 34' 00"
Vértice 3	2° 20' 00"	38° 34' 20"

Las coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 21 de septiembre de 1982.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

* Número 156

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia****Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de C.T. de 50 KVA., cuyas características principales se señalan a continuación.

- Peticionario:**
Vicente Cantó García.
- Domicilio:**
Calle José Antonio, 63-2.º, Molina de Segura.
- Lugar de la instalación:**
Estará situado en paraje del Infierno, en Molina de Segura.
- Término municipal afectado:** Molina de Segura.
- Finalidad:**
Alimentación a fábrica de mármol.
- Características principales:**
El C.T. será de tipo interior, 20.000/380-220 V., con 50 KVA.
- Procedencia materiales:**
Nacional.
- Presupuesto:**
483.561 pesetas.
- Expediente número:**
A.T. 10.585.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de enero de 1980.—
El delegado provincial.

* Número 159

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia****Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de línea eléctrica de 490 m., cuyas características principales se señalan a continuación.

- Peticionario:**
Vicente Cantó García-Mármoles del Segura.

b) Domicilio:

Calle José Antonio, 63-2.º, Molina de Segura.

c) Lugar de la instalación:

La línea eléctrica estará situada en paraje del Infierno, en Molina de Segura.

d) Término municipal afectado: Molina de Segura.

e) Finalidad:

Alimentación al C.T.

f) Características principales:

La línea tiene su origen en derivación Aniceto Aroca y finaliza en el C.T. de Vicente Cantó García. Tiene una longitud de 490 m. de 20.000 V., conductores Lac 28/2 y aisladores Arvi-32 y E. 1.530, con apoyos metálicos de presilla.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:

484.829 pesetas.

i) Expediente número:

A.T. 10.586.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Murcia, 9 de enero de 1980.—
El delegado provincial.

* Número 5790

**COLEGIO OFICIAL DE
AGENTES DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA
MURCIA**

E D I C T O

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la baja de una agencia inmobiliaria en el municipio de Las Torres de Cotillas, ubicada en calle D'Estoup, número 58, bajo la dirección de don José Dólera Izquierdo, agente inscrito en este Colegio con el número 207.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 16 de septiembre 1982.
El vicepresidente.

Número 6156

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Subsecretaría de Empleo y
R. Laborales**

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación

MURCIA

A N U N C I O

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del I. M. A. C. de Murcia

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en el Real Decreto ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 13 horas del día 13 del mes de octubre de 1982, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Comerciantes de Totana», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Para las localidades de Totana y Aledo y comerciantes de las mismas.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Ruiz Campillo, Francisco José

Almagro Pérez, Juan Terrones Sánchez, Diego Noguera Martínez, Sebastián Cano Guerao, Antonio Tejera Ramiro, Isabel Ruiz Martínez, Lucía Cotes Martínez, Basilio Cánovas Simón, Francisco Morales Arce, Carmen Sánchez Martínez, Pedro Escaravajal Jiménez, Brígida Martínez Belmonte y Dolores Pelegrín Carrasco, todos domiciliados en Totana (Murcia).

Número 6155

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL SEGURA**

A N U N C I O

Resolución de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se convoca el concurso de arrendamiento de un local para garaje para el servicio de locomoción de esta Confederación.

Autorizado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura el arrendamiento de un local para garaje para el servicio de locomoción de la misma, se convoca el concurso de arrendamiento conforme a las siguientes bases:

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares estará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Confederación Hidrográfica del Segura.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., según documento de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día ..., de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de concurso de arrendamiento de un local para garaje de la Confederación Hidrográfica del Segura se compromete en nombre propio (o de la sociedad que represente), al arrendamiento del local situado en la calle ..., número ..., con una capacidad máxima de ... vehículos y una superficie de ... m², con las siguientes instalaciones existentes propias de garaje y/o taller ... (si las hubiere), con estricta sujeción a los citados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (expresar cla-

ramente escrito en letra y en número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente).

(Fecha y firma del proponente)

Hasta las 13 horas del día 10 de noviembre de 1982, se admitirán en el Registro General de esta Confederación proposiciones para esta licitación, no admitiéndose proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de las proposiciones se verificará por la Mesa de contratación el día 18 de noviembre de 1982, a las 12 horas.

El abono del correspondiente anuncio será con cargo al adjudicatario.

El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

* Número 6061

Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE
PUERTOS**

**Comisión Administrativa de
Grupos de Puertos**

Grupo de Murcia

A N U N C I O

Por don Ascensio de Jódar Auillón, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ha sido presentado en este Servicio instancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. ministro de Obras Públicas y Urbanismo autorización para ocupar permanentemente una parte de la zona de servicio del Puerto de Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia), con destino a la instalación de una tubería de agua potable.

En su virtud se abre la información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar quienes se consideren afectados por dicha solicitud, advirtiéndose que el referido proyecto se pone de manifiesto en las oficinas que este Grupo de Puertos tiene en la calle Salitre, número 31-1.º, en Cartagena, durante el indicado plazo y horas de 10 a 14.

Cartagena, 11 de agosto de 1982.
El ingeniero director, José Ramón Moreno Farinós.

III. Administración de Justicia

Número 6051

JUZGADOS:

DE DISTRITO

PENAL

**TORREJON DE ARDOZ
(Madrid)**

EDICTO

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 125 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Jesús Gómez Izquierdo, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre y hora de las 10 de la mañana.

Y para que sirva de citación a Jesús Gómez Izquierdo, se expide el presente en Torrejón de Ardoz a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario.

* Número 6136

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que, por los trámites del proceso civil de cognición se siguen en este Juzgado con el número 185 de 1982 a instancia de doña, Pilar, don Alfonso y don Juan Guell Martos, representados por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Félix Cabezos Baños y don Diego Fontes Alemán, cuyo domicilio se ignora, y de haber fallecido contra los posibles y desconocidos herederos de los mismos, sobre extinción de arrendamiento de parte destinada a fonda de la casa número 7 y 8 de la Plaza de Martínez Tornel, de esta capital, en cuantía de 15.000 pesetas, se ha dictado la que copiada literalmente, dice así:

Providencia juez Sr. Arjona Llamas.—Murcia a uno de octubre de

mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: Turnada la anterior demanda con sus copias, documentos y copias de los mismos, regístrese en el libro de las de su clase, practicándose por el fedatario liquidación de tasas judiciales, de la que se dará conocimiento al procurador Sr. García Ruiz. Examinada la demanda, a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado conocer, por los trámites del proceso civil de cognición, de la demanda que se promueve por doña Pilar, don Alfonso y don Juan Guell Martos, a quienes se tiene por parte, y en su nombre y representación al procurador don Angel Luis García Ruiz, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, contra don Félix Cabezos Baños y contra don Diego Fontes Alemán, cuyos domicilios se ignoran, y de haber éstos fallecido, contra sus desconocidos herederos, sobre declaración de extinción del arrendamiento de parte de casa destinada a fonda.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma prevista por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, dése traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan y contesten a la demanda en forma, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente, continuando el proceso su curso sin más citarles ni oírles, entendiéndose las sucesivas actuaciones en los Estrados de este Juzgado. Al primer otrosí, se tiene por fijada la cuantía del procedimiento en quince mil pesetas; al segundo otrosí, para en su día, se tiene por solicitado el recibimiento del juicio a prueba. Al tercer otrosí, para el emplazamiento de los demandados, o sus posibles y desconocidos herederos, expídanse los edictos correspondientes, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de los de este Juzgado y otro se remiti-

rá, con atento oficio, al excelentísimo señor gobernador civil, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar en los mismos que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y los documentos presentados. Al cuarto otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene. Queden por cabeza de estas actuaciones los documentos presentados con el escrito de la demanda. Lo provee, manda y firma SS., doy fe.—Antonio Arjona.—Rubricado.—Ante mí: Maximiliano Caballero.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación-emplazamiento en forma a los demandados don Félix Cabezos Baños y don Diego Fontes Alemán, y de haber éstos fallecido, a los posibles e ignorados herederos por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», fibro el presente en Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

Número 6128

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Maximiliano Caballero Olivás, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.077 de 1980, de este Juzgado, sobre lesiones en tráfico, aparece la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia, juez señor Arjona Llamas.—Murcia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 6 de diciembre próximo y hora de las 10,30, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si

no lo verifica ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho. Lo manda y rubrica SS.ª, de que doy fe.—A. Arjona.—Maximiliano Caballero.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la perjudicada Martina Palomares Galán, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo y sello en Murcia a 7 de octubre de 1982. Maximiliano Caballero Olivas.

* Número 6100

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 853 de 1980, se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Manuel Juan Queda, vecino de Alicante, representado por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don Jerónimo Trigueros Martínez, vecino de Alcantarilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de noviembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho

días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un aparato de sierra cinta, marca Talleres Alsina, con motor eléctrico, tasado en 80.000 pesetas.

2.º Una máquina combinada, marca Magle, con motor eléctrico, valorada en 50.000 pesetas.

3.º Una máquina regruesadora marca L'Invicta, con motor eléctrico, valorada en 120.000 pesetas.

4.º Una máquina de escoplear, marca Italcava, con motor eléctrico, valorada en 130.000 pesetas.

5.º Una máquina combinada, sin marca visible, con motor eléctrico, valorada en 210.000 pesetas.

Total, 590.000 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 6023

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado, juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.015 de 1982, se tramita expediente de liberación de cargas y gravámenes conforme a lo establecido en los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 309 y 311 de su Reglamento, promovido por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Joaquín García Castillo, el cual es propietario de la siguiente finca en distintas partes proindiviso en pleno dominio del indicado inmueble y cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Murcia, calle Acisclo Díaz, a la que tiene su frente o fachada por el viento de Mediodía, marcada en ello con los números 10 y 12 de gobierno, haciendo esquina y teniendo también fachada a callejón de Berruezo en el que no tiene número de orden. Consta de pi-

so bajo de tierra y cinco altos en toda su área y, además, en las dos primeras crujías a la calle de la Acequia, tres pisos más; adosado a la izquierda hay un pabellón de una sola planta que sirve de entrada de carruajes a un patio.

La superficie total del inmueble es la de dos mil quinientos catorce metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, ocupando lo edificado mil setecientos metros cuadrados, y el resto se halla destinado a patio. La distribución de lo edificado es como sigue:

Mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados corresponden a la construcción de seis plantas, y cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados a la porción del edificio que tiene nueve plantas. Dentro de la finca existe un aljibe y goza, además, de la servidumbre de paso de aguas establecido a su favor por escritura de enero de 1912, al dividirse la finca principal de que ésta procedió en dos independientes, siendo predio dominante el que se describe y predio sirviente el colindante de don José Martínez Téllez, hoy sus herederos.

Los linderos de esta finca son los siguientes: al frente o Sur, la calle de su situación en una línea de cuarenta y ocho metros; por la derecha que es el Este, callejón de Berruezo en línea de sesenta metros, y a la izquierda o Poniente, con casa de don José Martínez Téllez, hoy sus herederos, en una línea que partiendo de la calle de la Acequia mide doce metros cuarenta centímetros, haciendo allí un ángulo recto en dirección a Oeste, con un lado a este viento de un metro, y desde allí prosigue la línea de dirección Norte, con una longitud de cuarenta y seis metros; el lindero testero o espalda separado a esta finca del resto del total que se cede, que quedó de la propiedad de don José Martínez Téllez y hoy sus herederos, mediando cuarenta y seis metros sesenta centímetros lineales.

Dicha finca la adquirió el señor García Castillo por herencia de su padre don José García Martínez; inscrita en el Registro de la Propiedad I, al libro 111 de la Sección 1.ª, folio 132 finca 10.060.

Sobre la descrita finca se encuentra un gravamen afectante con un censo reservativo de 22.328 reales de capital a favor de doña María Wenceslao González de Villalar y Hernández de Velasco.

Y por virtud de cuanto tengo acordado por resolución de esta fecha, al ser desconocido el domicilio de la titular del censo, la indicada señora doña María Wenceslao González de Villalar y Hernández de Velasco, así como el de sus herederos y causahabientes, por medio de la presente se cita a ella, así como a sus mencionados herederos y causahabientes, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la cancelación del indicado censo, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado y puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 6089

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 403 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Murcia», representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra doña Ascensión Cayuela Parra y don Juan Pérez Alcaraz, con domicilio en diputación Zarzalico-Lorca, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.^a Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la cantidad de 140.085 pesetas, sin cuyo requisito no será admitido.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre la finca embargada, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Si la postura no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, es decir, a la suma de 933.900 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate, haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura y sólo se aprobará el remate transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

A) Rústica. Consistente en: Una parte de casa, que es la del lado Poniente, en la diputación de Zarzalico, del término municipal de Lorca (Murcia), que se compone de varias habitaciones y de una superficie de 62 metros cuadrados, teniendo junto a la misma un trozo de tierra seco, de cabida 3 hectáreas, 39 áreas y 24 centiáreas, igual a 6 fanegas, 2 celemines y 86 céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 36 del tomo 1.263, número 16.374, inscripción 3.^a

B) Finca rústica. Consistente en parte de casa, en la diputación de Zarzalico, término municipal de Lorca, cuya casa es la del lado Levante, que se compone de varias habitaciones y que mide 62 metros cuadrados, y junto a dicha casa un trozo de tierra seco de cabida 3 hectáreas, 34 áreas, 37 centiáreas, igual a 5 fa-

negas, 11 celemines y 74 céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 6, tomo 1.610, finca 22.584, inscripción 1.^a

C) Finca Rústica. Consistente en un trozo de tierra sita en la diputación de Zarzalico, término municipal de Lorca, de cabida 12 áreas, 53 centiáreas, equivalentes a 2 celemines y 77 céntimos, marco de 3.000 varas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 8, tomo 1.610, finca número 22.585, inscripción 2.^a

D) Finca rústica. Consistente en una franja de terreno destinado a camino, sito en la diputación del Zarzalico, término municipal de Lorca, que mide 3 metros de ancho por 26 de largo, lo que es igual a 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 208, tomo 1.639, finca número 23.295, inscripción 1.^a

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 6151

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra de la razón social «José Barceló Alemán, S. A.», domiciliada en Algezares (Murcia), avenida del Generalísimo sin número, declarada a instancia de la misma, que se halla representada por el procurador don Francisco Botia Llamas, se ha señalado el día 24 de febrero próximo y hora de las 17, y en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera junta de acreedores sobre nombramiento de síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio de la presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, sino lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 6050

DISTRITO**LORCA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Distrito de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se sigue juicio de faltas número 378 de 1982, sobre desobediencia a la autoridad, siendo denunciante la Guardia Civil y denunciado Gutmacher Marcel y Liesalette S. Chottl.

Por la presente se citan para que comparezcan para que asistan al juicio oral, el próximo día dos de diciembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, con los apercibimientos legales a Gutmacher Marcel y Liesalette S. Chottl, que tienen su domicilio en Jette (Bruxelas), St. Nobbert número 45.

Y para que conste expido el presente en Lorca a 5 de octubre de 1982.—Andrés Pacheco Guevara.

* Número 6107

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE GRANADA****EDICTO**

Don Manuel Martínez Llebres, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Granada.

Hago saber: Que el día 13 de diciembre próximo, a las 11 horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta pública del bien que después se dirá, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 180 de 1980, que se siguen ante este Juzgado a instancia de «Creaciones Mianvi, S. A.», contra don Juan Esteban Alegría.

Bien: Vivienda letra B, izquierda centro, situada en la planta tercera de la calle Navarra, de la ciudad de Murcia, ocupa una superficie de 80,30 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: Entrando piso C; izquierda, piso A, y fondo, tercera travesía de Navarra. Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por ciento de la valoración, pudiendo tomar parte en la misma para ceder el remate a tercero.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin que se haya supliendo los títulos de propiedad de dicha vivienda, entendiéndose que todo licitador acepta la falta y que las cargas y gravámenes anteriores o los proferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 22 de septiembre de 1982.—Manuel Martínez Llebres.—El secretario.

* Número 6108

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.260-82 se sigue expediente de pago y, en su caso, consignación, a instancia de doña Mercedes Fuster Gómez, representada por el procurador don José María Vinader López-Higuera, y para cumplimiento de providencia de esta fecha, se ofrece a los desconocidos herederos de doña Mercedes Soler Serrano la suma consignada de ciento cincuenta mil pesetas en concepto de rentas por arrendamiento de local de negocio sito en Plano de San Francisco, número 18, «Mesón Don Carlos», de esta capital, correspondientes a los meses de septiembre de 1981 a junio de 1982, ambos inclusive, haciendo saber a dichos herederos que en caso de que comparezcan en este Juzgado y manifiesten la aceptación del ofrecimiento de pago, les será inmediatamente entregada la

indicada suma de 150.000 pesetas, y que en otro caso, será ingresada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Y para que sirva de ofrecimiento de pago a los desconocidos herederos de doña Mercedes Soler Serrano, libro el presente en Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5691

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Ríaza, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, notificada en 19 de julio de 1982, desestimatoria de la reclamación número 454-81 interpuesta por Dragados y Construcciones, S. A., contra la liquidación por retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas efectuada por la Junta del Puerto de Cartagena en certificación de liquidación de fecha 6 de marzo de 1981 de las obras de «Dragado a 12,50 metros de la Zona Sur de la dársena de Cartagena».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 314 de 1982.

Dado en Albacete a 17 de septiembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

IV. Administración Local

* Número 6159

AYUNTAMIENTOS:

ABARAN

EDICTO

Admitidos definitivamente a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de dos plazas de auxiliares de Administración General, de nueva creación, en la plantilla de funcionarios, a todos los aspirantes comprendidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 181 del día 9 de agosto de 1982, se hace público por medio del presente que el día 18 de noviembre próximo y hora de las 9, una vez constituido el tribunal, dará comienzo en el salón de actos de esta Casa Consistorial la práctica de los ejercicios a que serán sometidos dichos aspirantes, para los cuales quedan convocados.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, y en virtud del sorteo celebrado al efecto, será el siguiente:

Número de orden:

- 1.—Don Emilio Carrillo Cano.
- 2.—Don Antonio Pallarés Palma.
- 3.—Doña Rosa María Puche Gómez.
- 4.—Don José Joaquín Raímez Torres.
- 5.—Doña María Lucía Juliá González.
- 6.—Don Andrés Molina Gomariz.
- 7.—Don José Vicente Molina Pérez.
- 8.—Don José María Moreno Molina.
- 9.—Doña Isabel María Carrillo Martínez.
- 10.—Doña María Rosa Ato Sánchez.
- 11.—Don Cristián Agüera Parra.
- 12.—Don Francisco Miñano Yepes.
- 13.—Doña Alicia Carrillo Fernández.
- 14.—Don Miguel Angel Moreno Yelo.
- 15.—Don Jesús María Fernando Yelo Gómez.

- 16.—Don Eutimio Gabriel Carrillo Azuar.
- 17.—Don Benjamín Soriano Molina.
- 18.—Don José Andrés Palazón López.
- 19.—Doña Ana María Maquillón Losa.
- 20.—Doña Esperanza López González.
- 21.—Doña Isabel Ballesta García.
- 22.—Doña María Teresa Carrillo Molina.
- 23.—Don Antonio Agustín Gómez Gómez.
- 24.—Doña María Ascensión Gómez Velandrino.
- 25.—Don Antonio Miñano Sánchez.
- 26.—Don José Sánchez Martínez.
- 27.—Don José María Gómez Molina.
- 28.—Don José Domingo González Cobarro.
- 29.—Don Fernando Guirao Baño.
- 30.—Don José María García Martínez.
- 31.—Don José Julio Ruiz Carrillo.
- 32.—Doña Elisa Carrasco Yelo.
- 33.—Don José Lozano Cano.
- 34.—Don Jesús Martínez Carrasco.
- 35.—Doña María del Pilar Gómez Gómez.
- 36.—Don Jesús Mira Milanés.
- 37.—Doña Rosario Sánchez Buendía.
- 38.—Don Jesús Antonio Tornero Yelo.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:
Presidente: Don Antonio Mor-te Juliá, alcalde-presidente.

Suplente: Don Fernando E. Gómez Fernández, primer teniente de alcalde.

Vocales:

Don José Carrillo Gómez, titular, y don Joaquín Martínez Sorio, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Pascual Martínez Valls, titular, y don Andrés Cegarra Páez, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Silverio Morcillo Corredor, secretario de la Corporación.

Suplente: Don José Gómez Ruiz, auxiliar administrativo.

Secretario: Don Antonio Gómez Gómez, administrativo del Ayuntamiento.

Suplente: Don Carlos Gómez López, auxiliar administrativo.

Dicho tribunal podrá recusarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de la convocatoria.

Abarán, 13 de octubre de 1982.
El alcalde.

* Número 5699

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por la obra de «Conducción de agua potable a Los Arejos», y aprobada la base de imposición y la cuota correspondiente, el expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Aguilas, 20 de septiembre 1982.
El alcalde.

* Número 6046

JUMILLA

ANUNCIO

Queda expuesto al público, por quince días, un expediente de aplicación de contribuciones especiales por la obra de «Urbanización de Avda. de Levante y Barón del Solar», incluida en los Planes de 1982, por un importe de 5.729.738 pesetas, importe del 90 por 100 del coste de ejecución, repartido en función de los metros de fachada de los beneficiados por las obras.

Dentro del indicado plazo podrán formularse reclamaciones.

Jumilla, 4 de octubre de 1982.
El alcalde, José María Ortíz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5746

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sancionado:

Don Francisco J. Alonso Serrano. Expediente 839-82; multa de 1.000 pesetas por infracción del artículo 12 del Decreto 6-2-76.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 23 de septiembre 1982. El gobernador civil, P.D., El secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 5748

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sancionado:

Doña Dolores Martínez Romero. Expediente 529-82; multa de 1.000 pesetas por infracción del artículo 12 del Decreto 6-2-76.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado

en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 23 de septiembre 1982. El gobernador civil, P.D., El secretario general, Lucas Peinado Pérez.

* Número 5926

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO MURCIA

Con fecha 30 de septiembre de 1982, ha tomado posesión del cargo de corredor colegiado de Comercio de esta plaza mercantil de Murcia, don Emilio Torres Puig, nombrado por Orden del Ministerio de Economía de fecha 15 de junio de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 31 de agosto de 1982.

Murcia, 30 de septiembre 1982. El síndico-presidente, Manuel Cejejo Luengo.

Número 5736

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sancionado:

Don Francisco Sánchez Jover. Expediente 2.953-82; multa de 5.000 pesetas por infracción del artículo 15 del R.D. 3117/80 de 22 de diciembre.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en

este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 23 de septiembre 1982. El gobernador civil, P.D., El secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 5780

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sancionado:

Don Leandro Asensio Cuadra. Expediente 1.679-82; multa de pesetas 1.000 por infracción del artículo 12 del Decreto 6-2-76.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 24 de septiembre 1982. El gobernador civil, P.D., El secretario general, Lucas Peinado

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
MURCIA